

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Convocatoria: Resolución de 11 de junio de 2026 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Proyectos de I+D en cooperación tecnológica internacional (INNOGLOBAL), cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de la Innovación (PEICTI).

Normativa aplicable de la convocatoria: artículo 10

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia, se requiere a las entidades que figuran en la relación anexa para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir de la presente publicación/notificación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, de acuerdo a la información detallada de este requerimiento que figura en cada uno de dichos expedientes en la sede electrónica de CDTI, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DIRECTOR GENERAL DEL CDTI

ANEXO. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Expediente	Entidad / Agrupación solicitante
EXP - 00187836 / INNO-20261011	AURORA ENERGY SOLUTIONS SL
EXP - 00188300 / INNO-20261056	NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES SL
EXP - 00188227 / INNO-20261059	AVANT GESTIO TECNICA SL
EXP - 00187804 / INNO-20261100	LOGICMELT TECHNOLOGIES SL